

**CONVENIO MODIFICATORIO** (EL "**CONVENIO MODIFICATORIO**") AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2014, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**ISEP**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL C.P. LUIS ARMANDO CARRAZCO MORENO, POR OTRA PARTE LA **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA AETERNAM**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE LA "**SOCIEDAD**" O "**AETERNAM**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. AUGUSTO ÁLVAREZ DE ITURBE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON LA COMPARENCIA DE LA **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA TOTAL CREDIT**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "**TOTAL CREDIT**", REPRESENTADA POR EL LIC. AUGUSTO ÁLVAREZ DE ITURBE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "**PARTES**", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

1.- Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente tendrán el significado que se les asigna en Convenio de Colaboración (según dicho término se define más adelante).

2.- Con fecha 01 de octubre de 2014, el ISEP y Total Credit celebraron un convenio de colaboración (el "**Convenio de Colaboración**") a través del cual se permite a Total Credit ofrecer, entre los trabajadores del ISEP préstamos personales, entre otros, a través de la modalidad de descuentos vía nómina.

3.- Que con fecha 17 de diciembre del 2015, Total Credit celebró un contrato de compraventa de activos con Aeternam, derivado del cual, Total Credit cedió a favor de Aeternam, los derechos y obligaciones derivados del Convenio de Colaboración, así como entre otros, el derecho al uso del nombre y marca comercial "*Total Credit*" y que en su cláusula V, sección 5.02 del "Cierre; Compraventa; Cesión; Precio de Compra" a la letra dice:

[...]

**"SECCIÓN 5.02 Compraventa; Cesión** (a) En este acto y por virtud de la celebración del presente Contrato el Vendedor:

- (i) transmite y/o cede, de manera incondicional e irrevocable al Comprador y el Comprador asume y adquiere para sí, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, la totalidad de los Activos y la Propiedad Intelectual, libres de todo Gravamen y sin reserva ni limitación de dominio alguna o derechos de preferencia; en el entendido que (y) las partes han venido realizando las notificaciones trámites, actuaciones y obtenido los consentimientos correspondientes para perfeccionar dicha transmisión y cesión de la Propiedad Intelectual; y (z) para perfeccionar la transmisión y cesión de la propiedad intelectual el vendedor en esta fecha ha celebrado con el comprador, en adición al presente contrato los convenios de Cesión y/o de licencia que se adjuntan al presente como Apéndice "G" y Apéndice "H".

[...]

## DECLARACIONES

### I.- DEL ISEP:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que fue creado mediante Ley expedida por la H. Legislatura Constitucional del Estado con fecha 10 de diciembre de 1992, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 11 del mismo mes y año; y que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19, punto 7 de la Ley de Educación del Estado de Baja California y artículo 4, fracción VIII de la Ley de su creación, constituye un elemento fundamental del Sistema Educativo Estatal, que tiene entre sus atribuciones la de coadyuvar con la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado en la coordinación del Sistema Educativo.

I.2.- Que su objetivo primordial es la prestación de los servicios de educación básica preescolar, primaria y secundaria, especial, inicial, indígena, física, extraescolar, misiones culturales, normal y demás relativas para la formación y actualización de maestros, dentro del sistema que fuera transferido por el gobierno federal a esta entidad federativa, así como promover la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, haciendo uso para

